

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, treinta (30) de enero de 2024

El termino de notificación a la vinculada transcurrió los días 19 de diciembre de 2023 y 11 de enero de 2024.

El termino de traslado para contestar la demanda transcurrió los días 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de enero de 2024. La vinculada Guardó silencio. (Inhábiles 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024 vacancia judicial; 13, 14, 20 y 21 de enero de 2024)

Sírvase proveer.



LEIDY JOHANA ARANGO VELEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral- Pensión Sobrevivientes-

Rad. No. 66001 31 05 002 2023 00040 00

Auto Interlocutorio No. 64

FIJA FECHA

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la vinculada **TERESITA BEDOYA MALDONA** guardó silencio; con la advertencia se reitera que en el caso de perseguir el reconocimiento de la prestación económica que aquí se debate lo haga a través de la figura de INTERVENCIÓN AD-EXCLUDENDUM prevista en el citado artículo 63 del C.G.P

Se fijará como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. **el NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).**

DECISION

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Indicar que la vinculada **TERESITA BEDOYA MALDONA** no ejerció su derecho defensa, por lo expuesto precedentemente.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. **el NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

2

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36fd2569e36c003e8acba0e35fcb5ebce57682d2b500ef598d10dcc8fd6f60d**

Documento generado en 30/01/2024 01:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>